**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO**

**A CELEBRARSE EL 20 DE ABRIL DE 2021**

Siendo las 10:00 diez horas del día martes 20 veinte de abril de 2021 dos mil veintiuno y citados en las instalaciones del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por Artículos 29° Fracción I, 47° Fracción III y 49° Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por la Presidenta Interina C. Gabriela Guadalupe Torres Olide, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Toma de protesta de ley de los Regidores Suplentes.**
4. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021.**
5. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Se informa escrito signado por el C. Jorge Arturo Arroyo Farías.

1. **Dictámenes a Discusión.**

**1. ÚNICO:** Se adiciona la fracción XIV al artículo 3; los incisos U) y V) al artículo 4; además adicionar la Sección Decimocuarta “De la Salvaguarda de los Principios y Valores”; artículo 21 Bis y apartados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P y Q; al Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.

**2. ÚNICO:** Se aprueba la “Declaratoria de Derechos y Obligaciones de las Personas Mayores residentes en el área Metropolitana de Guadalajara”.

**3. PRIMERO.-** Se aprueba la erogación de $474,000.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos 000/100 M.N.) correspondiente al pago del Siniestro No. GD21B000176 con Póliza No. GO39001152.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la erogación $2,494.00 (dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente al pago de la rotulación de Excavadora Hidráulica 320 GC.

**TERCERO.-** Se aprueba la erogación de $2,262.00 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago de la rotulación de Retroexcavadora Modelo 416F2.

**4. PRIMERO:** Se revoca el Poder Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas al **LIC. ALDO EMMANUEL LÓPEZ CORTÉS,** con número de **CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL 335232.**

**SEGUNDO:** Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar poder judicial en los términos que se describen en este acuerdo.

**TERCERO:** Se otorga el Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, al Servidor Público FRANCISCO JAVIER DELGADO MURGUÍA, adscrito a la Dirección de Juzgados Municipales, con número de CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL 226966, respectivamente.

**CUARTO:** Se otorga Poder que las atribuciones en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco el artículo 2554 del Código Civil Federal para los siguientes efectos:

1. Lo ejecute conjunta y separadamente y con la amplitud a que se hace alusión en los artículos 2206 y 2007 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal.
2. Comparezca ante toda clase de personas y autoridades a representar al Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte. Con todas las facultadas generales y especiales, aun aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer sesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley; para iniciar y proseguir toda clase de juicios, presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero de domicilio del demandante y someterle a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario, articular y absolver posiciones de manera general; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; asistir a remates, pujar y mejoras; pedir adjudicaciones de bienes; transigir; comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley; desistirse, inclusive del Juicio de Amparo; así como ejercitar las acciones relativas a los medios de Control Constitucional, Acciones de Inconstitucionalidad reglamentadas por el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. En materia laboral el poder debe estar fundado en los mismos artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal; además relativos aplicables para los Estado de la República, con todas las facultades generales y especiales, aun aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer sesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley. Se otorga igualmente a efecto de que se apersone en los términos de los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Tribunales Administrativos, asimismo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, sean estatales o federales, atendiendo en el asunto que así lo demande la Ley Federal del Trabajo, numeral 692; que señala “Las partes podrán comparecer a juicio, en forma directo o por conducto de apoderado legalmente autorizado (…)” esto con todas la facultades generales y especiales, aun aquellas que requieren cláusula especial, lo que deberán hacer con poder amplio, cumplido y bastante, a efecto de que entre otros, comparezca a las audiencias previstas en los artículos 128 y 129 de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presente y conteste demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento de pruebas, opones excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de las partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica, ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria, pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación, así como para que contesten demandas, reconvenciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir toda clase de pruebas; presente testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunte y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebrar todo tipo de convenios con la parte actora, promuevan el juicio de amparo; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento. En el mismo sentido, los mandatarios en los juicios de orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco; asimismo presentarse antes los Tribunales, que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.
4. En materia penal, el poder general debe estar idénticamente fundado en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y demás relativos para los Estado de la República, con todas las facultades generales y especiales, aun aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la Ley. Igualmente se otorga para que revistan las atribuciones necesarias que les permitan comparecer en nombre del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; ante la Fiscalía General de la República, la Fiscalía del Estado de Jalisco, los Juzgados Penales del Fuero Común y del Fuero Federal, Tribunales Superiores del Estado y en general todos los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con todas las facultades generales y especiales, aun aquellas que requieran cláusula o mención especial para presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias, renunciar al fuero del domicilio de denunciante o denunciado y someterlo a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, tales como, documental, testimonial, interrogatorios, dictamen pericial, careos, inspección y reconstrucción de hechos y todas aquellas que no sean contrarias a la Ley y/o moral; asistir a las audiencias; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; demandar la reparación del daño proveniente de delitos o ilícitos en los que el Ayuntamiento sea el ofendido, exigiendo la indemnización a que tuviere derecho en caso de que proceda; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**QUINTO:** Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones:

1. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se le confieren;
2. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.

**SEXTO:** Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Notifíquese al presente acuerdo a quien se le otorga Poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas; así como al Titular de la Dirección donde se encuentra adscrito.

**5. PRIMERO:** Se somete a votación la reforma de los artículos 62 fracción X, recorriéndose las fracciones subsecuentes y el 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; remitida al C. Ricardo Zaid Santillán mediante oficio CPL/1267/LXII/2021 suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, donde anexa la minuta de proyecto de decreto número 28326 por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 62 fracción X, recorriéndose las fracciones subsecuentes y el 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia certificada del extracto del acta de la sesión del 25 de febrero del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**6. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, con fecha de inicio 26 de abril y culminando el 26 de mayo del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y del artículo 18 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que a la letra dice: Terminados los trabajos de elaboración de los ordenamientos ecológicos regional del estado o locales, estos deberán ser sometidos a consulta pública, previo a su declaratoria y expedición correspondiente. Los criterios emanados de los mismos serán obligatorios a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La convocatoria deberá ser publicada y esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación Social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco y buscando que dicha difusión alcance a lo señalado en el Artículo 19, de la LEEEPA, que dice: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior (18), la Secretaría y los gobiernos municipales deberán promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación y demás personas interesadas, de conformidad con lo establecido en esta ley, así como en las demás disposiciones aplicables.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Local en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto.

**7. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano con fecha de inicio 26 de abril y culminando el 26 de mayo del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación Social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

1. **Clausura.**

**Presidenta Interina:** Buenos días, les doy la más cordial bienvenida a todos los presentes, Regidoras y Regidores, Síndico Municipal, agradeciendo su asistencia, a esta Décima Séptima Sesión Extraordinaria a celebrarse el día de hoy, 20 de abril de 2021 a las 10:00 diez horas con 10 minutos.

Solicito al Secretario General, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de las y los ciudadanos Regidores y Síndico.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum**

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

|  |  |
| --- | --- |
| Presidenta Gabriela Guadalupe Tores Olide | **Presente** |
| Regidor Carlos Martínez Sánchez | **Presente** |
| Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez | **Presente** |
| Regidor Gerónimo Manzo Vargas | **Presente** |
| Regidora Valentina Sánchez Rubio | **Presente** |
| Regidor Christian Jonathan Vega Robles | **No Presente** |
| Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán | **Presente** |
| Regidor César López Hernández | **Presente** |
| Regidora María de Lourdes González Silva | **Presente** |
| Síndico Javier Alejandro Navarro Vázquez | **Presente** |
| Regidora Laura Alicia Rivera Torres | **Presente** |
| Regidora Minerva Franco Salazar | **Presente** |
| Regidor Jorge Arturo Arroyo Farias | **Presente** |
| Regidora Sintia Alejandra de Dios Quezada | **No Presente** |
| Regidor Armando González Romo  | **Presente** |

**Secretario General:** Presidenta doy cuenta que hay quórum legal toda vez que se encuentran presentes 13 miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario, en consecuencia, se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que se declara abierta siendo las 10:12 diez horas con doce minutos, del día martes 20 veinte del mes de abril del año 2021.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta. El siguiente punto del orden del día:

1. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**

(En este momento se integra a la sesión la Regidora Sintia Alejandra de Dios Quezada)

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Toma de protesta de ley de los Regidores Suplentes.**
4. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021.**
5. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Se informa escrito signado por el C. Jorge Arturo Arroyo Farías.

1. **Dictámenes a Discusión.**

**1. ÚNICO:** Se adiciona la fracción XIV al artículo 3; los incisos U) y V) al artículo 4; además adicionar la Sección Decimocuarta “De la Salvaguarda de los Principios y Valores”; artículo 21 Bis y apartados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P y Q; al Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.

**2. ÚNICO:** Se aprueba la “Declaratoria de Derechos y Obligaciones de las Personas Mayores residentes en el área Metropolitana de Guadalajara”.

**3. PRIMERO:** Se aprueba la erogación de $474,000.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos 000/100 M.N.) correspondiente al pago del Siniestro No. GD21B000176 con Póliza No. GO39001152.

**SEGUNDO:** Se aprueba la erogación $2,494.00 (dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente al pago de la rotulación de Excavadora Hidráulica 320 GC.

**TERCERO:** Se aprueba la erogación de $2,262.00 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago de la rotulación de Retroexcavadora Modelo 416F2.

**4. PRIMERO:** Se revoca el Poder Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas al **LIC. ALDO EMMANUEL LÓPEZ CORTÉS,** con número de **CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL 335232.**

**SEGUNDO:** Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar poder judicial en los términos que se describen en este acuerdo.

**TERCERO:** Se otorga el Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, al Servidor Público FRANCISCO JAVIER DELGADO MURGUÍA, adscrito a la Dirección de Juzgados Municipales, con número de CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL 226966, respectivamente.

**CUARTO:** Se otorga Poder que las atribuciones en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco el artículo 2554 del Código Civil Federal para los efectos descritos en el contenido de la iniciativa, circulada de manera oportuna.

**QUINTO:** Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones:

1. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se le confieren;
2. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.

**SEXTO:** Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Notifíquese al presente acuerdo a quien se le otorga Poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas; así como al Titular de la Dirección donde se encuentra adscrito.

**5. PRIMERO:** Se somete a votación la reforma de los artículos 62 fracción X, recorriéndose las fracciones subsecuentes y el 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; remitida al C. Ricardo Zaid Santillán mediante oficio CPL/1267/LXII/2021 suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, donde anexa la minuta de proyecto de decreto número 28326 por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 62 fracción X, recorriéndose las fracciones subsecuentes y el 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia certificada del extracto del acta de la sesión del 25 de febrero del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**6. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, con fecha de inicio 26 de abril y culminando el 26 de mayo del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y del artículo 18 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que a la letra dice: Terminados los trabajos de elaboración de los ordenamientos ecológicos regional del estado o locales, estos deberán ser sometidos a consulta pública, previo a su declaratoria y expedición correspondiente. Los criterios emanados de los mismos serán obligatorios a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La convocatoria deberá ser publicada y esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación Social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco y buscando que dicha difusión alcance a lo señalado en el Artículo 19, de la LEEEPA, que dice: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior (18), la Secretaría y los gobiernos municipales deberán promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación y demás personas interesadas, de conformidad con lo establecido en esta ley, así como en las demás disposiciones aplicables.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Local en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto.

**7. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano con fecha de inicio 26 de abril y culminando el 26 de mayo del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación Social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

1. **Clausura.**

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario. Está a consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Secretario, solicito a usted, continúe con la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

1. **Toma de protesta de ley de los Regidores Suplentes.**

Solicito a la ciudadana Lea Araceli Zamora Núñez, si está presente en este recinto sirva ponerse de pie para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 18° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, le sea rendida la protesta de ley por la Presidenta Municipal.

(Se pone de pie la Regidora Lea Araceli Zamora Núñez).

**Presidenta Interina:** Ciudadana Lea Araceli Zamora Núñez ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidora que se les confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?

**Regidora Lea Araceli Zamora Núñez:** “Si Protesto”.

**Presidenta Interina:** "Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

¡Enhorabuena y bienvenida!

(Aplausos)

Solicito de nueva cuenta al Secretario, continúe con el desarrollo de la sesión.

**Secretario General:** Como instruye Presidenta.

1. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021.**

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Se solicita la dispensa de la lectura del acta de sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021 y se apruebe, en virtud de que se circuló de manera oportuna. Está a su consideración, en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Pido al Secretario General a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario General: Como indica Presidenta:

1. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Se da cuenta del escrito signado por el C. Jorge Arturo Arroyo Farías, mediante el cual informa su regreso a sus actividades como regidor de este Ayuntamiento a partir del día 16 de abril de 2021.

1. **Dictámenes a Discusión.**

**1. ÚNICO:** Se adiciona la fracción XIV al artículo 3; los incisos U) y V) al artículo 4; además adicionar la Sección Decimocuarta “De la Salvaguarda de los Principios y Valores”; artículo 21 Bis y apartados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P y Q; al Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario. Por lo anteriormente expuesto, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**ÚNICO: Se adiciona la fracción XIV al artículo 3; los incisos U) y V) al artículo 4; además adicionar la Sección Decimocuarta “De la Salvaguarda de los Principios y Valores”; artículo 21 Bis y apartados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P y Q; al Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Contralor del Municipio de El Salto, Jalisco, Directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco y Secretario General del Congreso del Estado.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37°, 38°, 52° y 53° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como los artículo 53°, 55°, 56° y 68° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidenta Interina:** Solicito al Secretario de nueva cuenta a continuar con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**2. ÚNICO:** Se aprueba la “Declaratoria de Derechos y Obligaciones de las Personas Mayores residentes en el área Metropolitana de Guadalajara”.

Es cuanto Presidenta.

**Presidente Interino:** Gracias Secretario. Por lo anteriormente expuesto, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**ÚNICO: Se aprueba la “Declaratoria de Derechos y Obligaciones de las Personas Mayores residentes en el área Metropolitana de Guadalajara”.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Directora de Programas Sociales, Municipales, Estatales y Federales del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del área metropolitana de Guadalajara.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidente Interino:** Continúe con la sesión, Secretario por favor.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**3. PRIMERO:** Se aprueba la erogación de $474,000.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos 000/100 M.N.) correspondiente al pago del Siniestro No. GD21B000176 con Póliza No. GO39001152.

**SEGUNDO:** Se aprueba la erogación $2,494.00 (dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente al pago de la rotulación de Excavadora Hidráulica 320 GC.

**TERCERO:** Se aprueba la erogación de $2,262.00 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago de la rotulación de Retroexcavadora Modelo 416F2.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario. Por lo anteriormente expuesto, en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se aprueba la erogación de $474,000.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos 000/100 M.N.) correspondiente al pago del Siniestro No. GD21B000176 con Póliza No. GO39001152.**

**SEGUNDO: Se aprueba la erogación $2,494.00 (dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente al pago de la rotulación de Excavadora Hidráulica 320 GC.**

**TERCERO: Se aprueba la erogación de $2,262.00 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago de la rotulación de Retroexcavadora Modelo 416F2.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Encargando de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 73°, 77° y 79° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II y 35° primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidenta Interina:** Continúe con el desahogo de la sesión Secretario.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**4. PRIMERO:** Se revoca el Poder Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas al **LIC. ALDO EMMANUEL LÓPEZ CORTÉS,** con número de **CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL 335232.**

**SEGUNDO:** Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar poder judicial en los términos que se describen en este acuerdo.

**TERCERO:** Se otorga el Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, al Servidor Público FRANCISCO JAVIER DELGADO MURGUÍA, adscrito a la Dirección de Juzgados Municipales, con número de CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL 226966, respectivamente.

**CUARTO:** Se otorga Poder que las atribuciones en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco el artículo 2554 del Código Civil Federal para los efectos descritos en el contenido de la iniciativa, circulada de manera oportuna.

**QUINTO:** Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones:

1. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se le confieren;
2. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.

**SEXTO:** Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Notifíquese al presente acuerdo a quien se le otorga Poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas; así como al Titular de la Dirección donde se encuentra adscrito.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario. Por lo anteriormente expuesto, en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se revoca el Poder Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas al LIC. ALDO EMMANUEL LÓPEZ CORTÉS, con número de CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL 335232.**

**SEGUNDO: Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar poder judicial en los términos que se describen en este acuerdo.**

**TERCERO: Se otorga el Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, al Servidor Público FRANCISCO JAVIER DELGADO MURGUÍA, adscrito a la Dirección de Juzgados Municipales, con número de CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL 226966, respectivamente.**

**CUARTO: Se otorga Poder que las atribuciones en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco el artículo 2554 del Código Civil Federal para los siguientes efectos:**

**a) Lo ejecute conjunta y separadamente y con la amplitud a que se hace alusión en los artículos 2206 y 2007 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal.**

**b) Comparezca ante toda clase de personas y autoridades a representar al Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte. Con todas las facultadas generales y especiales, aun aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer sesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley; para iniciar y proseguir toda clase de juicios, presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero de domicilio del demandante y someterle a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario, articular y absolver posiciones de manera general; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; asistir a remates, pujar y mejoras; pedir adjudicaciones de bienes; transigir; comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley; desistirse, inclusive del Juicio de Amparo; así como ejercitar las acciones relativas a los medios de Control Constitucional, Acciones de Inconstitucionalidad reglamentadas por el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**c) En materia laboral el poder debe estar fundado en los mismos artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal; además relativos aplicables para los Estado de la República, con todas las facultades generales y especiales, aun aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer sesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley. Se otorga igualmente a efecto de que se apersone en los términos de los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Tribunales Administrativos, asimismo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, sean estatales o federales, atendiendo en el asunto que así lo demande la Ley Federal del Trabajo, numeral 692; que señala “Las partes podrán comparecer a juicio, en forma directo o por conducto de apoderado legalmente autorizado (…)” esto con todas la facultades generales y especiales, aun aquellas que requieren cláusula especial, lo que deberán hacer con poder amplio, cumplido y bastante, a efecto de que entre otros, comparezca a las audiencias previstas en los artículos 128 y 129 de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presente y conteste demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento de pruebas, opones excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de las partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica, ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria, pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación, así como para que contesten demandas, reconvenciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir toda clase de pruebas; presente testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunte y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebrar todo tipo de convenios con la parte actora, promuevan el juicio de amparo; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento. En el mismo sentido, los mandatarios en los juicios de orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco; asimismo presentarse antes los Tribunales, que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.**

**d) En materia penal, el poder general debe estar idénticamente fundado en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y demás relativos para los Estado de la República, con todas las facultades generales y especiales, aun aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la Ley. Igualmente se otorga para que revistan las atribuciones necesarias que les permitan comparecer en nombre del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; ante la Fiscalía General de la República, la Fiscalía del Estado de Jalisco, los Juzgados Penales del Fuero Común y del Fuero Federal, Tribunales Superiores del Estado y en general todos los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con todas las facultades generales y especiales, aun aquellas que requieran cláusula o mención especial para presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias, renunciar al fuero del domicilio de denunciante o denunciado y someterlo a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, tales como, documental, testimonial, interrogatorios, dictamen pericial, careos, inspección y reconstrucción de hechos y todas aquellas que no sean contrarias a la Ley y/o moral; asistir a las audiencias; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; demandar la reparación del daño proveniente de delitos o ilícitos en los que el Ayuntamiento sea el ofendido, exigiendo la indemnización a que tuviere derecho en caso de que proceda; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.**

**QUINTO: Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones:**

**I. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se le confieren;**

**II. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.**

**SEXTO: Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.**

**SÉPTIMO: Notifíquese al presente acuerdo a quien se le otorga Poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas; así como al Titular de la Dirección donde se encuentra adscrito.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Director de Juzgados, Juez Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo, 40° fracción II y 41° fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 55° Fracción II, 56° fracción III, 68° fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidenta Interina:** Solicito al Secretario de nueva cuenta a continuar con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**5. PRIMERO:** Se somete a votación la reforma de los artículos 62 fracción X, recorriéndose las fracciones subsecuentes y el 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; remitida al C. Ricardo Zaid Santillán mediante oficio CPL/1267/LXII/2021 suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, donde anexa la minuta de proyecto de decreto número 28326 por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 62 fracción X, recorriéndose las fracciones subsecuentes y el 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia certificada del extracto del acta de la sesión del 25 de febrero del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario. Por lo anteriormente expuesto, le solicito al Secretario General proceda a realizar la votación nominal.

**Secretario General:** Como instruye Presidenta.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Presidente Gabriela Guadalupe Torres Olide. | X |  |  |
| Regidor Carlos Martínez Sánchez. | X |  |  |
| Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez. | X |  |  |
| Regidor Gerónimo Manzo Vargas. | X |  |  |
| Regidora Valentina Sánchez Rubio.  | X |  |  |
| Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán. | X |  |  |
| Regidor César López Hernández. | X |  |  |
| Regidora María de Lourdes González Silva. | X |  |  |
| Síndico Alejandro Javier Navarro Vázquez. | X |  |  |
| Regidora Laura Alicia Rivera Torres. | X |  |  |
| Regidora Minerva Franco Salazar. | X |  |  |
| Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías.  | X |  |  |
| Regidora Lea Araceli Zamora Núñez.  | X |  |  |
| Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada. | X |  |  |
| Regidor Armando González Romo.  | X |   |   |

Presidenta, se cuenta con 15 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario, con 15 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se apruebael punto de acuerdo por **mayoría calificada.**

Es cuanto Presidenta.

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se somete a votación la reforma de los artículos 62 fracción X, recorriéndose las fracciones subsecuentes y el 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; remitida al C. Ricardo Zaid Santillán mediante oficio CPL/1267/LXII/2021 suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, donde anexa la minuta de proyecto de decreto número 28326 por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 62 fracción X, recorriéndose las fracciones subsecuentes y el 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia certificada del extracto del acta de la sesión del 25 de febrero del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.**

**SEGUNDO: Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Secretario General del Congreso del Estado.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 36° y 29° Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidenta Interina:** Pido al Secretario de nueva cuenta a continuar con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**6.** **PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, con fecha de inicio 26 de abril y culminando el 26 de mayo del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y del artículo 18 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que a la letra dice: Terminados los trabajos de elaboración de los ordenamientos ecológicos regional, del estado o locales, estos deberán ser sometidos a consulta pública, previo a su declaratoria y expedición correspondiente. Los criterios emanados de los mismos serán obligatorios a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La convocatoria deberá ser publicada y esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación Social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco y buscando que dicha difusión alcance a lo señalado en el Artículo 19, de la LEEEPA, que dice: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior (18), la Secretaría y los gobiernos municipales deberán promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación y demás personas interesadas, de conformidad con lo establecido en esta ley, así como en las demás disposiciones aplicables.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Local en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Por lo anteriormente expuesto, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**PRIMERO:** **Se autorice la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, con fecha de inicio 26 de abril y culminando el 26 de mayo del 2021.**

**SEGUNDO:** **Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y del artículo 18 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que a la letra dice: Terminados los trabajos de elaboración de los ordenamientos ecológicos regional del estado o locales, estos deberán ser sometidos a consulta pública, previo a su declaratoria y expedición correspondiente. Los criterios emanados de los mismos serán obligatorios a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

**La convocatoria deberá ser publicada y esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.**

**TERCERO:** **Se instruya a la Dirección de Comunicación Social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto, Jalisco, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco y buscando que dicha difusión alcance a lo señalado en el Artículo 19, de la LEEEPA, que dice: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior (18), la Secretaría y los gobiernos municipales deberán promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación y demás personas interesadas, de conformidad con lo establecido en esta ley, así como en las demás disposiciones aplicables.**

**CUARTO:** **Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Local en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.**

**QUINTO: Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de El Salto.**

**Notifíquese:** Presidenta Interina, Síndico Municipal,Director General de Obra Pública y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Director de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78°, 82° y 98° del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Así como el artículo 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidenta Interina:** Pido al Secretario de nueva cuenta a continuar con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**7. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano con fecha de inicio 26 de abril y culminando el 26 de mayo del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación Social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de losasistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Por lo anteriormente expuesto…

(El Regidor Armando González Romo pide hacer uso de la voz)

**Presidenta Interina:** Adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo:** Nada más solicitarles una copia del proyecto, ya que no lo tenemos, no conocemos que es lo que se va consultar y en su momento poder emitir una opinión. Por eso les pido de favor hacernos llegar una copia. Gracias.

**Presidenta Interina:** Muy bien. Por lo anteriormente expuesto, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se autorice la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano con fecha de inicio 26 de abril y culminando el 26 de mayo del 2021.**

**SEGUNDO: Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.**

**TERCERO:** **Se instruya a la Dirección de Comunicación Social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**CUARTO:** **Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.**

**QUINTO:** **Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.**

**Notifíquese:** Presidenta Interina, Síndico Municipal,Director General de Obra Pública y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Director de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78°, 82° y 98° del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Así como el artículo 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidenta Interina:** Secretario continúe con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**VII.- Clausura.**

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario.Habiendo agotado todos los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar, siendo las 10:39 diez horas con treinta y nueve minutos…

(La Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán pide hacer uso de la voz)

**Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán:** Me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa y atendiendo lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV y 51 Bis de la Ley de Gobierno y Administración Pública municipal, me permito comunicar que es mi deseo dejar de pertenecer a la bancada de Movimiento Ciudadano, declarándome Regidora sin partido y me uno a la fracción de Morena, ante este Honorable Ayuntamiento, agradezco las atenciones, así como salvaguardar mis derechos como munícipe, regidora. Lo anterior surtiendo efectos con fecha a partir de su presentación. Es cuánto.

**Presidenta Interina:** Mucha suerte, Regidora. Habiendo agotado todos los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos se declara formalmente clausurada la presente sesión y se cita de manera oportuna para la siguiente. Muchísimas gracias por su asistencia y buenos días.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

**A T E N T A M E N T E**

**“2021, Año de la Independencia.”**

 **“El Salto, Ciudad Industrial”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  Gabriela Guadalupe Torres Olide |  |
|  | Presidenta Interina |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Javier Alejandro Navarro Vázquez | Sofía Lizeth Reyes Martínez  | Gerónimo Manzo Vargas |
| Síndico Municipal | Regidora  | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Valentina Sánchez Rubio | Christian Jonathan Vega Robles | Claudia Beatriz Herrera Guzmán |
| Regidora  | Regidor | Regidora  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| César López Hernández  | María de Lourdes González Silva | Carlos Martínez Sánchez  |
| Regidor | Regidora  | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  Laura Alicia Rivera Torres | Minerva Franco Salazar | Jorge Arturo Arroyo Farías |
| Regidora | Regidora  | Regidor  |
|  |  |  |
|  Sintia Alejandra De Dios Quezada  |  Armando González Romo | Lea Araceli Zamora Núñez |  |
| Regidora  | Regidor  | Regidora  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|

|  |
| --- |
| Adrián Venegas Bermúdez  |
| Secretario General de Ayuntamiento |

 |